



# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 946-11-2017-MPT



Talara, veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete -----

Vista, el Informe 241-11-2017-GM-MPT, presentado por la Gerencia Municipal sobre:

**MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN QUE DESIGNA A SECRETARIO TÉCNICO de Apoyo a los Órganos Instructores - Procedimiento Administrativo Disciplinario;** y,

### CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades son Gobiernos Locales que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, sustituido por el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el artículo 93° ha previsto que las Autoridades que son las competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario, son entre otras el Jefe inmediato, el Jefe de Recursos Humanos y el Titular de la entidad, como órganos instructores y órganos sancionadores respectivamente. Y el artículo 94° señala que las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez pueden ser servidores civiles de la Entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares; de preferencia abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.
- Que, en aplicación de la comentada norma, corresponde al despacho de Alcaldía mediante Resolución designar al Secretario Técnico en apoyo a los Órganos Instructores en el Desarrollo del Procedimiento Disciplinario, quien debe cumplir con las funciones establecidas en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC aprobada con Resolución Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE relacionada con el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, norma que fue modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE de fecha 21 de junio 2016.
- Que, con Informe N° 240-11-2017-GM-MPT hace referencia a la Resolución de Alcaldía N° 736-11-2016 de fecha 09.11.2016, la misma que se designó al CPC. Luis Gerardo Távora Cherre, Gerente de la Municipalidad Provincial de Talara como Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario, que se encargaría de conducir las actuaciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa imputada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Talara, en la fase de Instrucción del Proceso Administrativo Disciplinario, en virtud de lo prescrito en el Título VI del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Que, con Resolución de Alcaldía 416-6-2016-MPT de fecha 30.6.2016 y de acuerdo al Informe 714-06-2016-OAJ-MPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento que de acuerdo al Informe N° 444-06-16-URH-MPT el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 072-01-2016-MPT, que designó al Abg. Alexis Mimbela Gutiérrez, como Secretario Técnico Suplente; en el mismo acto, se designe a la Abg. Patricia de los Ángeles Chávez Paredes como Secretario Técnico Suplente, por el periodo del 01.07.2016 hasta el 09.10.2016, que durará la ausencia de la titular por Licencia de Maternidad; y se disponga al Secretario Técnico Titular Abg. Mary Patricia Lavalle Mauricio, reporte a la Unidad de Recursos Humanos, un informe sobre los expedientes en precalificación, procesos aperturados y concluidos que tiene a su cargo.
- Que, con Resolución de Alcaldía N° 387-05-2017-MPT de fecha 22 de mayo del 2017, se designa al Abg. Victor Raúl Ramírez Montero como Secretario Técnico en apoyo a los Órganos Instructores en el Desarrollo del Procedimiento Disciplinario Administrativo Sancionador.
- Que, en tal sentido se debe dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía Alcaldía 416-6-2016-MPT de fecha 30.6.2016 y 387-05-2017-MPT de fecha 22 de mayo del 2017, la Gerencia Municipal ha considerado pertinente DESIGNAR como SECRETARIA TÉCNICA EN APOYO A LOS ORGANOS INSTRUCTORES EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SANCIONADOR a la ABG. PATRICIA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ PAREDES.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;





## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 946-11-2017-MPT

Talara, veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete -----

### SE RESUELVE:

**Artículo 1:** **DEJAR**, sin efecto ni valor alguno la Resolución de Alcaldía 416-6-2016-MPT de fecha 22.5.2017, que designó en adición a sus funciones como Secretario Técnico Suplente en apoyo a los Órganos Instructores en el Desarrollo del Procedimiento Disciplinario a la Abg. Patricia de los Ángeles Chávez Peredes.

**Artículo 2:** **DEJAR**, sin efecto ni valor alguno la Resolución de Alcaldía N° 387-05-2017-MPT de fecha 30.6.2016, que designó como Secretario Técnico en apoyo a los Órganos Instructores en el Desarrollo del Procedimiento Disciplinario al Abg. Víctor Raúl Ramírez Montero.

**Artículo 3:** **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la **ABG. PATRICIA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ PAREDES** como **SECRETARIA TÉCNICA** en apoyo a los Órganos Instructores en el Desarrollo del Procedimiento **DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**.

**Artículo 4:** **ENCARGAR** a la mencionada Abogada, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normativa de SERVIR y Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.

**Artículo 5:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



SECRETARIA GENERAL

**ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**  
SECRETARIA GENERAL



ALCALDESA PROVINCIAL

**ABG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO**  
ALCALDESA PROVINCIAL

Copias:  
Interesados  
GM  
OAJ  
URH  
UTIC  
Archivo  
LMZA/maritza, z.